



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JEREMPIAS ORTIZ ORTIZ
DEMANDADOS:	NAYELI ALEXANDRA ORTÍZ RAMÍREZ
RADICACIÓN:	2017-00029
PROVIDENCIA:	N° 2148
ASUNTO:	NIEGA - EMPLAZAMIENTO

Se aprecia que la gestión de notificación electrónica a la demandada no fue exitosa ante la devolución del correo, por lo anterior, la parte actora solicita se tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 97 del C.G.P. (Falta de contestación o contestación deficiente de la demanda) teniendo en cuenta que ellas ya fueron representadas por un Curador Ad-hoc.

Ante ese panorama, se precisa que tal solicitud será negada porque mediante providencia del 30 de noviembre de 2020 se designó como curador Ad-Litem de la demandada YURY ERLEY RAMÍREZ VEGA y no en representación de la joven NAYELI ALEXANDRA ORTIZ RAMÍREZ, no obstante, se recuerda que el 4 de marzo de 2022, declaro la nulidad de todo lo actuado a partir del auto de 30 de noviembre de 2020.

Por lo expuesto y en aras de continuar con el trámite procesal, se ordenará el emplazamiento de NAYELI ALEXANDRA ORTÍZ RAMÍREZ identificada con la cedula de ciudadanía número 1.006.149.992.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de dar aplicación al artículo 97 del C.G.P., por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la joven NAYELI ALEXANDRA ORTÍZ RAMÍREZ identificada con la cedula de ciudadanía número 1.006.149.992; para el efecto, por secretaría **EFFECTUAR** dicho emplazamiento, mediante la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que proceda a su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 10 de julio de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 30
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA